

Madrid, el pueblo de Madrid va a tener más voz, ¿qué eso es más lío? Sí, es más lío; acostúmbrense, es más lío, más voces es más lío, pero también es más rico, son mejores las decisiones que se toman, hay mayor democracia, mayor control, mayor transparencia. Eso es así, eso nos impedirá en el futuro hacer ciertas cosas que se han venido haciendo desde los gobiernos locales...

El Presidente: Nacho.

El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, Presidente del Distrito de Retiro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Ignacio Murgui Parra:** ..., pues gracias a estos órganos a partir de ahora no se podrán hacer.

Nos alegramos de caminar juntos en este proceso; lo vamos a perfeccionar en función de las críticas que vayamos haciendo, pero sobre todo de las evaluaciones serias, científicas y técnicamente solventes que podamos desarrollar y que podamos observar con ustedes. Y ustedes cuando quieran, se suman.

El Presidente: Muchas gracias, Nacho.

Vamos al último punto del orden del día, el 14 señor secretario.

El Secretario General: Así es, señor presidente, es el punto 14 y último de este orden del día, no se ha presentado ningún ruego.

(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).

Punto 14.- Solicitud de comparecencia n.º 2017/8000376, de la Gerente de la Ciudad, interesada por el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, "al objeto de que informe sobre el proceso de reclasificación profesional de los trabajadores de las instalaciones deportivas municipales y la adecuación de dicho proceso a la Ley de la Comunidad de Madrid 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte".

El Presidente: Muchas gracias, Federico.

Tiene la palabra, por el Grupo Municipal Ciudadanos, Sofía Miranda para la justificación de esta comparecencia.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Sofía Miranda Esteban:** Muchas gracias, señor presidente.

Muy buenos días a todos y un placer estar en esta comisión de vuelta.

Bien, esta es, señora Román, su segunda comparecencia sobre el tema en dos meses. En la primera tuvimos claro que la intención del gobierno actual apuesta siempre y en todo lugar por la gestión directa, probablemente más por motivos ideológicos que basándose en complejos estudios de coste-beneficio que no creemos que tenga y que apuesta

por la gestión de los distritos del deporte municipal, dejando poco sentido a la existencia de una dirección general de deportes. Y nos dejó claro también que esa descentralización no se puede hacer con recursos que se tienen ahora, inexistentes dijo, y que por lo tanto el deporte nos tendrá que costar más dinero a los madrileños si lo queremos descentralizar. Por lo tanto entendemos que esa descentralización, que está ya en el decreto de competencias, se ha hecho sin contar con usted y con las mesas en las que se está dirimiendo el futuro de los trabajadores; han empezado, una vez más, la casa por el tejado. Pero el motivo por el que pedimos esta nueva comparecencia es porque no le oímos hablar en la anterior de la ley de profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid, siendo este Ayuntamiento el primer empleador de trabajadores deportivos de toda la Comunidad de Madrid. En su comparecencia hablaba de un sistema de clasificación que tendría que estar ya muy avanzado pues preveía presentarlo a finales de este mes y lo que le pedimos es que nos deje clara la compatibilidad de ese sistema con la ley aprobada en la Asamblea.

Estamos ante un asunto muy complejo que afecta a casi el 10 % de la plantilla municipal; un asunto que no han creado ustedes, hay que reconocerlo, sino que se ha dejado pudrir y que hay que solucionar, y sobre todo que esta solución sea definitiva y que tenga en cuenta todos los factores, factores como la amplitud del deporte municipal, de sus disciplinas, de sus instalaciones y de todos los que participan en él y que tienen que ser tenidos en cuenta. No hay un modelo único, pero sí unos compromisos firmados y una ley que a partir de ahora tenemos que cumplir. Ese es el principal motivo que nos lleva a pedir la comparecencia.

Si hacemos una reclasificación al margen de la ley estaremos dando una solución fallida y cortoplacista, una solución que llegaría tarde, porque hay incluso trabajadores que están atrasando la edad de jubilación y se van a ir sin ser consolidados, pero por lo menos que llegue bien.

Nosotros, lo hemos dicho muchas veces, dentro de esa amplitud del deporte entendemos que caben muchas formas de gestión. Estos dos años parece que el objetivo ha sido crecer y crecer en el presupuesto. Para 2017 se calcula que el deporte municipal va a costar 125.000.000 € a los madrileños que no hacen deporte, un 40 % más que hace dos años. No creemos que el incremento de usuarios haya sido precisamente ese, sino más bien el contrario. Gastar no es gestionar mejor.

Tenemos que decir esto porque el modelo deportivo, que es cuestión de otra comisión —veremos a ver cómo queda la otra comisión—, está totalmente ligado a la necesidad de resolver la situación de los trabajadores. Ni todo lo privado es malo ni todo lo público es bueno, o viceversa, lo que hay son contratos de servicio público mal hechos y los servicios públicos mal gestionados. No es una cuestión de ideología sino de eficacia.

Tenemos extraordinarios trabajadores del deporte en Madrid y tenemos que crear unidades administrativas del deporte en cada uno de los

distritos, unidades para que programen los centros y para que promuevan el deporte; unidades de cercanía, que es para lo que ustedes llevan la programación a los distritos, que conozcan el tejido deportivo y asociativo del barrio y que, por lo tanto, puedan ser mejorables los servicios. Y en cada centro también hay que hacer un esfuerzo para adaptarse a la exigencia que los usuarios tienen hoy en día, y por lo tanto hay que superar ese rol tradicional de servicio distante por uno más personalizado y adaptado, y eso pueden hacerlo los profesionales de la casa: calidad y diversidad que exigen los usuarios y que queremos y podemos atender y que esa realidad esté plasmada en la regulación laboral, porque sin trabajadores no hay servicios. Y luego, como se hace en cualquier empresa, olvidarse de mantras ideológicos y determinar qué parte del servicio no es necesaria y que lo hagan personas de plantilla municipal, sino contratos diversos. Porque seamos conscientes, el personal existente no es suficiente para atender los casi 60 centros deportivos existentes más los que están en construcción, más los que puedan estar en la gestión directa, y desde luego tampoco son suficientes para atender las instalaciones deportivas básicas, que también merecen la gestión más profesional que hasta ahora no han tenido.

Les agradecemos sus explicaciones sobre todo este proceso.

Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, Sofía.

Va a intervenir a continuación por el Equipo de Gobierno la gerente de la ciudad, Carmen Román.

Carmen, tiene la palabra.

La Gerente de la Ciudad, **doña Carmen Román Riechmann:** Muchas gracias.

En primer lugar, me gustaría una matización. Simplemente no estamos hablando de reclasificación, estamos hablando de clasificación porque todavía no está hecho, no está establecido el sistema de clasificación, problema que venimos arrastrando ya desde hace once años y que estamos, yo creo, en buenas vías de solucionar. Bien.

En cuanto al sistema de clasificación, el proceso de clasificación de personal laboral que estamos llevando a cabo, y del personal de instalaciones deportivas en particular, este se está llevando a cabo bajo los principios fundamentales de equiparar las retribuciones del personal laboral y del personal funcionario bajo el principio de: igual trabajo, igual salario. Esto yo creo que es algo básico y que además es reclamado por todo el personal que trabaja en instalaciones deportivas como una asignatura pendiente y a la que tenemos que dar respuesta.

Para ello, de lo que hemos partido es que partiendo de las funciones realizadas por los ocupantes de los distintos puestos de trabajo, se ha buscado la referencia retributiva de los funcionarios con trabajos idénticos y cuando ello ha sido posible. En los casos en que no ha sido posible porque no había esa identidad de funciones, lo que se ha buscado es funciones o puestos de trabajo equivalentes o similares para que, en cuanto a responsabilidad,

complejidad, entorno de trabajo por las especificidades del colectivo, para encontrar funcionarios con funciones idénticas y de esta forma proceder a la equiparación.

Como no podía ser de otra forma, la metodología que se ha seguido en el modelo de clasificación y retributivo ha sido el que viene establecido por el Estatuto de los Trabajadores, y en este sentido lo que se está procediendo, siempre bajo la negociación colectiva que estamos llevando a cabo en la mesa general de negociación del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Madrid, se ha basado, como digo, en los conceptos que están contemplados en el Estatuto de los Trabajadores. Primero, una desaparición de las antiguas categorías profesionales de personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos procedentes en su mayoría de convenios colectivos, que han sido derogados y que han sido subsumidos dentro del convenio colectivo único pero que se mantenían vigentes a falta de clasificación. Era la gran asignatura pendiente después del esfuerzo realizado de unificar todo el personal laboral en un convenio único. En lugar de las categorías se procede a la clasificación, como todos ustedes saben, en grupo profesional en función de nivel de titulación exigido para el acceso al puesto. Como lo que hemos buscado es la homogeneidad con el personal funcionario, el sistema de grupos es el equivalente al existente en la actualidad para este personal, de forma y manera que lo que también tuve el honor de compartir con ustedes en la anterior comparecencia sobre esta materia, estamos aproximando el mundo laboral al mundo funcional para que el ámbito de la función pública pueda ser extendido también al personal de instalaciones deportivas, que es el único, como dijimos, que quedaba fuera de esto.

En segundo lugar, el segundo elemento básico para la clasificación es la especialidad profesional. Es evidente que independientemente del grupo profesional en el que se encuadre cada trabajador o trabajadora en función de la titulación, las especialidades son diferentes y van a determinar la movilidad dentro del colectivo y también, lógicamente, el puesto de trabajo que se puede desempeñar en función de dicha especialidad.

El siguiente elemento esencial es el sueldo base. El sueldo base es la retribución mínima del colectivo de funcionarios en el grupo de titulación equivalente, que de esta forma se equipara también al personal funcionario.

Y, por último, el complemento de puesto, que es la diferencia entre el sueldo base y las retribuciones que corresponden completas del funcionario equivalente.

Y, por último ya, algo que es variable, que son los pluses, que también se tienen que establecer dentro del sistema de clasificación, que estos ya responden a las condiciones de trabajo diversas en función de turnos, en función de jornadas, en función de fines de semana, es decir, lo que ustedes ya conocen perfectamente.

Este sistema además de cumplir con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y completar además, como decía antes, las previsiones que estaban recogidas ya en el convenio único del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos, permite algo que desde mi punto de vista es fundamental, y es la posibilidad ya de establecer procedimientos de selección, de promoción y de provisión que hasta este momento venían frenados por la inexistencia del sistema de clasificación, por lo cual no se había establecido la titulación de acceso a ninguna de las categorías existentes, lo que impedía la convocatoria de este tipo de procesos; se estaban cercenando muchos de los derechos del personal que presta sus servicios, no sólo en instalaciones deportivas en este caso, estoy hablando de todo el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid, se estaban cercenando sus posibilidades de promoción y se estaban cercenando también sus posibilidades de cambiar incluso de puesto de trabajo por esta indefinición con la que contábamos.

Además, como digo, esto va a posibilitar la movilidad y la permeabilidad con el personal funcionario cuando lleguemos a culminar todo el proceso.

El proceso, para que nos hagamos idea, efectivamente, como usted apuntaba, es que afecta a 4.200 personas que trabajan en el Ayuntamiento de Madrid bajo el régimen laboral. Con esta forma creemos que se les abre, van a ver mejoradas sus condiciones laborales y, además, se les van a abrir las posibilidades a las que me refería anteriormente.

Bien, pues con esta propuesta que se hace del sistema de clasificación, en el caso concreto de instalaciones deportivas creo que se está jugando en consonancia, efectivamente, con la ley de profesiones del deporte, que nosotros nos felicitamos y recibimos gustosamente y cumplimos, evidentemente, como no puede ser de otra forma, porque creemos que va en la misma línea que estamos apuntando nosotros, y es en una mayor profesionalización del personal de instalaciones deportivas y en un reconocimiento de unos profesionales que en muchos casos no se ha llevado a cabo. Con lo cual, como digo, nos felicitamos, y además nos congratulamos de que precisamente la ley venga a coincidir con el sistema que estamos llevando a cabo de clasificación profesional, porque esto nos permite, efectivamente, no tener que dar marcha atrás en el futuro.

En el caso del personal de instalaciones deportivas, se han revisado todas las titulaciones necesarias para el acceso a determinados puestos. Les estoy hablando de directores de instalaciones, encargados, técnicos de mantenimiento, promotores deportivos, etcétera, de forma que vengan a corresponderse con el régimen funcional y con la titulación exigida para el acceso a cada grupo.

Además, se ha buscado también la equiparación retributiva, cosa que en algunos casos ha resultado compleja porque aquí sí que no existe en muchos casos parangón ni categoría o puesto equiparable con el personal funcionario, pero afecta, además, a 3.200 trabajadoras y trabajadores que prestan sus servicios dentro del ámbito de instalaciones deportivas, y se ha

llegado a un preacuerdo con las organizaciones sindicales más representativas en cuanto a lo que se refiere a las tablas salariales aplicables, que quizás es el punto crucial en todo esto. Estamos hablando de un coste que se sitúa en los 5.400.000 €, lo cual da idea de la diferencia retributiva existente entre el personal funcionario y el personal de carácter laboral.

En cuanto a lo que se refiere y específicamente preguntaba en su..., me pedían en la comparecencia respecto a lo que es, cómo incide la nueva ley de profesiones deportivas, nosotros en este caso lo que se ha visto y también está preacordado con las organizaciones sindicales, es que se han determinado aquellas actividades que exclusivamente pueden ser impartidas por los licenciados en Educación Física, los que son conocidos en el Ayuntamiento de Madrid como los LEF. A estos se les denomina, como saben todos ustedes, preparadores físicos, y esa es la denominación que hemos dado al puesto de trabajo que tienen que desempeñar con carácter exclusivo. No olvidemos que la propia ley determina que algunas de las actividades tienen que ser exclusivamente prestadas por este tipo de personal. Me estoy refiriendo a las actividades orientadas a la mejora de la salud, reeducación de personas con patologías, trabajos con embarazadas, personas mayores, que solo pueden ser impartidas por este tipo de profesionales. Esto, lógicamente, lleva a que la programación de los centros para el próximo año habrá que adaptarla para atender también a esta reserva de ley y que solo sean impartidas por estos colectivos.

Además, la ley crea la figura del director deportivo, que también se reserva únicamente a los licenciados en Educación Física, y en este sentido se ha creado el puesto de director deportivo, que inicialmente iba a ser uno por distrito, al final, fruto de la negociación con las organizaciones sindicales y también con una representación de licenciados en Educación Física, que ha sido recibida por los que están llevando a cabo todo el sistema de clasificación, se ha quitado la referencia al distrito y lo que se hace es establecer la categoría para ir creando los puestos de trabajo y que puedan ser ocupados por estos profesionales. En un principio, como digo, se han dotado 21 puestos, pero vamos a tener que ampliarlo, porque si no, no vamos a poder tener un puesto para todos los licenciados que tenemos dentro del Ayuntamiento.

Como digo, queda algo pendiente, que es, como ustedes saben también, la de los técnicos deportivos, que se ha creado el puesto de monitor deportivo. Estos son los que están, los técnicos superiores, los titulados superiores de formación profesional, que tendrían que estar encuadrados en el grupo B y que no podemos encuadrar en el grupo B por la imposibilidad, ante no tener la habilitación legal, que no corresponde al Ayuntamiento sino que corresponde a otras instancias, de poder crear este grupo B.

Esperemos que en el momento en que se cree podamos proceder a la reclasificación —en este caso, sí, reclasificación— del personal que en este momento tenemos que integrar en el grupo C1.

Como digo, esto se ha negociado con las organizaciones sindicales. Tenemos preacuerdo ya respecto al personal de instalaciones deportivas, también para el personal de Agencia para el Empleo; creo que ayer se llegó a un acuerdo también para Madrid Salud y hoy se iniciaba ya la negociación del personal que presta sus servicios en el IAM, el personal informático. Faltaría ya solo la Agencia Tributaria y luego determinado personal laboral que queda por todo el Ayuntamiento, pero que ya es de carácter minoritario.

Como digo, efectivamente, nosotros nos dijimos, y tenemos así firmado con las organizaciones sindicales, que queríamos tener cerrado el sistema de clasificación a finales de este mes, y creo que por lo menos lo que son las tablas salariales esperamos tenerlo cerrado para entonces y poder empezar ya el mes de abril con un sistema de clasificación que nos permita, como digo, hacer una verdadera política de recursos humanos.

No hay que olvidar también que, como también apunté en la anterior comparecencia, además de todo el proceso de clasificación, apostamos claramente por un ámbito de función pública para este personal salvo en aquellos casos en los que la modalidad de contratación no pueda dar respuesta al mismo, y también por lo que eran las ampliaciones de jornada en función de las necesidades. De esta forma también se pretende dar respuesta a algo que usted planteaba como totalmente necesario y es el hecho de que no tenemos personal suficiente tanto en instalaciones deportivas básicas como en instalaciones de mayor tamaño en este momento para poder prestar los servicios.

Como digo, de esta forma, y dadas las limitaciones existentes en la tasa de reposición de oferta de empleo público, podremos dar un mejor servicio y al mismo tiempo también satisfacer algo que yo creo que es reivindicado por todos los trabajadores y trabajadoras de este ámbito, que es un trabajo que se adecúe mejor a lo que es cubrir las necesidades de cualquier trabajador o trabajadora respecto a sus condiciones mínimas.

Por mi parte esto es, con carácter general, todo lo que puedo decir sobre el sistema de clasificación, independientemente de que, por supuesto, les podemos mandar todas las tablas tal y como están en este momento, sabiendo que este es un proceso vivo y que tenemos que culminar de acuerdo con las organizaciones sindicales.

Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, Carmen.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene Ramón Silva.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Ramón Silva Buenadicha:** Muchas gracias.

Bueno, la verdad es que yo en este tema no he estado muy encima porque quien lo lleva es mi compañera Mar Espinar, que no puede estar aquí ahora mismo pero que en breve sí estará aquí porque es la Comisión de Cultura y Deportes, lo que pasa es

que por las circunstancias de las competencias, pues esto se trata en esta comisión y no en la Cultura y Deportes.

Efectivamente, desde mi grupo la propia Mar pidió hace dos meses, en enero, pidió la comparecencia también de la gerente para tratar el tema de la funcionarización, y evidentemente ya lo dijimos, ya lo hemos dicho, y nosotros apostamos claramente por la funcionarización del personal de deportes del Ayuntamiento, que necesita un paso previo, que es en el que estamos, que es el de la clasificación. Yo no conocía que ya estaba establecido el preacuerdo con el personal de instalaciones deportivas —desde luego, nos felicitamos por ello—. Y de la exposición que he oído a la gerente de la Ciudad la verdad es que solo puedo decir que creo que camina por el buen camino, o sea, que creo que la dirección es la adecuada.

Desde luego, nosotros siempre apostamos por el acuerdo con las organizaciones sindicales, y ese preacuerdo nos alegramos de ello. También en este caso porque hay una reivindicación muy concreta de los titulados superiores que no se sienten representados o que no están., que se sienten un poco excluidos, vamos a decir, del resto de la negociación, pues desde luego nosotros valoramos positivamente —muy positivamente— que también se esté hablando con ellos y también se esté teniendo en cuenta su opinión, porque como ya se ha mencionado hay una clave aquí, que es la de la ley de las profesiones deportivas, donde claramente se establecen una clasificación y unas competencias que son a las que nosotros nos tenemos que adaptar o tenemos que adaptar las funciones de nuestro personal en función sobre todo de su titulación como establece la ley.

Por tanto, lo más importante es eso, desde luego, que esto debe ser un primer paso para una funcionarización posterior; que desde luego hay que hacerlo teniendo en cuenta el horizonte de la entrada en vigor, falta muy poco tiempo, faltan tres meses para la entrada en vigor de esta ley de la Comunidad de Madrid y que búsquese siempre el acuerdo, no solo la negociación, sino el acuerdo con las organizaciones sindicales, y además, en este caso concreto téngase en cuenta también las reivindicaciones de los titulados superiores. Y aunque evidentemente estoy seguro que está en sus palabras, pero se ha mencionado las instalaciones deportivas, que son el noventa y mucho por ciento del personal de deportes, pero también están unos poquitos en la Dirección General de Deportes; seguro que no nos olvidamos de ellos, pero téngase también en cuenta.

Y por mi parte, nada más. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, Ramón.

Por el Grupo Municipal Popular interviene Begoña Larrainzar.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María Begoña Larrainzar Zaballa:** Muchas gracias, presidente.

Gracias, señora gerente, por la información que nos ha dado.

Yo voy a hacer algunas observaciones, que se las voy a resumir en una inicial, aunque ahora leeré y daré cuenta de la exposición que tenía preparada.

Una cosa es los procesos de gestión que se elija en la capacidad de autorganización, gestión directa e indirecta, funcionarización y modificación de un acuerdo, y otra es la obligación de cumplir con la clasificación; con una ley que acaba de salir, los acuerdos los podrán tener en los puestos de trabajo en la funcionarización en cuanto a tablas retributivas, pero ustedes deben de empezar por lo primero, que es la clasificación. Y ahora ya tenemos el elemento con la ley.

Por tanto, conviene traer aquí, en este momento de la exposición, el hecho de que en anteriores manifestaciones que he efectuado, los centros deportivos..., y no perder de vista que la promoción del deporte es una competencia obligatoria directa de las propias del Ayuntamiento de Madrid. No hablamos de competencias indirectas, hablamos de una competencia propia, y por tanto nosotros nos sentimos orgullosos porque ha sido un referente para el resto de las Administraciones locales, y eso es gracias a las magníficas instalaciones, además de los magníficos profesionales que hemos tenido. Luego, todos los acuerdos que se tomen en esa línea para mejorar los servicios a los madrileños, pero también mejorando las condiciones, estaremos de acuerdo.

Pero vuelvo a lo inicial, y lo inicial es que mi grupo siempre ha estado preocupado por esta cuestión de la integración del extinto IMD, que efectivamente no se había producido y siempre había estado estancada, que no podrida; estancada. Pero ahora surge el instrumento necesario para poder acometer lo primero, y lo primero no es el catálogo del puesto de trabajo o los procesos de funcionarización, lo primero es clasificar el personal. Conforme ¿a qué? A las profesiones que determina la ley y a las titulaciones que determina la ley, porque de lo contrario nos vamos a encontrar con que aquí no se trata, como dice el señor Silva, de una reivindicación de los titulados superiores, no, no, se trata del cumplimiento de una ley que por primera vez, de ámbito de nuestra comunidad, ordena las profesiones, las categorías que tiene que haber, y las dice muy claramente la ley: artículo 6, 7, 8 y siguientes, en donde establece y también las titulaciones para cada una de sus categorías: los Tafad, los técnicos superiores, los directores deportivos.

Yo me alegro de que vayan a tener en cuenta la creación en las clasificaciones de los directores de los deportivos y otro personal profesional técnico que tenga superior, porque evidentemente la gestión se debe de realizar y la planificación de ese fomento de nuestra competencia por quien tiene los conocimientos y la licenciatura que la habilita los títulos y la norma, ya no solo la de educación en esta materia, como usted decía, en sus especialidades, sino que la habilita esta ley. Ella es la que determina qué títulos se requieren, qué profesiones pueden impartirlo y solo esas.

Por tanto, espero que, con la ley en la mano, ahora ya no tengan esa dificultad para en las mesas de integración que ustedes están haciendo, proceder

de una vez por todas a la integración del personal del extinto IMD en todas y cada una de sus categorías. Si no, nos vamos a ver abocados a que una mala gestión o por falta de conocimiento de la directiva europea y también del catálogo nacional de las equivalencias en cuanto a niveles que la propia ley recoge, nos encontremos una vez más con que usted nos va a volver a traer supuestos de personal que existen en las instalaciones deportivas que no tengan la titulación.

Y usted ha mencionado hay unas diferencias salariales. Señora gerente, a mí me preocupa el que cumplamos con la legalidad y, lo contrario, que no se deje usted llevar por las presiones que pueda tener de colectivos o de personal en las instalaciones que no tengan la titulación. Porque, mire, en el 2010 ya se hizo una subida a determinadas categorías profesionales que no tienen titulación; en el 2010 se subió 8.000 €. En la última y en lo que usted está proponiendo con las tablas, si se han mantenido las que nos entregó inicialmente, propone una subida de hasta un 15% en las retribuciones de personal laboral. Yo le digo: esas son para un determinado colectivo, que casualmente no se corresponde con las profesiones concretas que determina la ley en cuanto a los titulados superiores.

En definitiva, le voy a pedir: usted ya sabe cómo hacer las integraciones, tiene la ley; ha manifestado: tiene otro elemento. Usted acordó que había un acuerdo del 2012 al 2015 y renovó ese acuerdo en diciembre de 2015 para que se hiciera en esas mesas de clasificación la clasificación correspondiente. Porque ahí mismo decía que las titulaciones superiores y profesiones superiores se estaría a lo dispuesto en la ley de la Comunidad; ya la tiene. ¿El resto? Lo tiene recogido en el artículo 9, el personal médico, el personal administrativo. Luego, por tanto, ocasión de oro para poder hacer una clasificación definitiva. Yo me estoy centrando solo en el personal de las instalaciones deportivas y personal de profesiones deportivas y actividades deportivas, y no en lo general, que agradezco la información y que, por supuesto, comparto.

Pero en definitiva, es importante que tenga en cuenta que tiene una disposición final con un plazo de seis meses ahora, que finalizará para entrar en vigor el 15 de junio. ¿Por qué? Para que las Administraciones que tienen competencia —y ya lo he dicho antes— habiliten, analicen y clasifiquen a todo el personal. O sea, que establezcan los puestos necesarios y funciones conforme a lo que dice la norma, analice quién tiene esas titulaciones para poderlos integrar, y luego después, si le queda personal que no tiene esa titulación, acuda también a la ley; la ley le da una solución, le va a dar la posibilidad en el año siguiente... Y yo ya le pregunto, para que me conteste en el segundo turno: ¿Tienen previsto o han negociado poder llevar a cabo las promociones internas que la propia ley determina para habilitar que puedan tener esas titulaciones que ahora no tienen y que les habilitaría para el desempeño de las funciones?

En cuanto al grupo B, ahí discrepo con usted en que tengamos que esperar a que se haga una normativa general para toda la Administración local. Creo que si usted ha sido capaz de traernos creaciones

de categorías para la Agencia de Empleo, para el IAM, como las TIC, con el ámbito de la Ley de Régimen Local en los servicios especiales o escala de servicios especiales, y nos lo ha metido incluso en cometidos especiales que no requieren titulaciones, le habilita la propia normativa para que le dé una vuelta. Y yo le pido que le dé una vuelta a que puedan crear esas categorías que la ley ya le está habilitando conforme a las titulaciones del grupo B; lo hablo por los Tafad, entonces los técnicos de fomento y actividades deportivas y formación deportivas de los deportes.

Con ello yo le digo: hasta ahora hemos tenido un problema. Yo no sé si es que no se ha querido, no se ha sabido o ustedes están haciendo esto por propia inercia de lo que se ha venido antes haciendo, es decir, reunión para que se suban las retribuciones complementarias e igualar las retribuciones de los laborales con los funcionarios. No debe ser esa la cuestión, señora gerente. Lo primero es que se aclaren con el modelo que quieren poner en la gestión deportiva, porque me parece a mí que no lo tiene muy claro, y después, una vez aclarados el modelo con el que quieren ustedes hacer la promoción del deporte, que es la competencia que le digo que es obligatoria, entonces procedan a esa integración, creación de esos puestos, y posteriormente, estemos nosotros o no de acuerdo, que por supuesto no vamos a estar de acuerdo en una gestión exclusivamente directa.

Entendemos que hay servicios deportivos que se pueden hacer, y a lo mejor no estaríamos de acuerdo en una funcionarización de todos y cada uno de ellos, o sí, en función de cómo usted lo proponga, pero lo que sí que le digo es que la ley la tiene que cumplir. Pueden convocar las mesas rápidamente para hacer la integración, tienen el acuerdo de los sindicatos, tienen *a posteriori* un acuerdo de retribuciones para el catálogo de puestos de trabajo; el catálogo de puestos de trabajo, que es un tema posterior, igual que la funcionarización, y pueden ustedes hacer la integración correspondiente conforme se mandata.

Mire, hay un órgano que va a estar vigilando todo lo que se haga. Lo que hagamos aquí va a tener una repercusión para el resto de los municipios grandes, pero va a haber un órgano en la propia ley de vigilancia para que se cumpla, para que no se puedan desarrollar estas actividades ni estas funciones por personal que no tengan la titulación, por eso es muy importante proceder, en primer lugar, a la integración, como le he dicho.

El Presidente: Begoña, concluye, por favor.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María Begoña Larrainzar Zaballa:** Acabo.

Hay que darle solución ya, de lo contrario mantenemos las habilitaciones tan perniciosas para la movilidad de los funcionarios y que usted sabe que fue objeto de una iniciativa en el Pleno con el tema del señor Mato por cambiar, simplemente por cambiar sin causa justificada.

Acabo diciendo: me preocupa lo que está haciendo ahora Madrid. Volvemos al inicio: dos años casi pasados...

El Presidente: Begoña, es que vamos muy mal de tiempo.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María Begoña Larrainzar Zaballa:** Acabo diciendo: Zapata, Mayer, Murgui y ahora Mayer. Es importantísimo que se pueda trabajar porque el deporte está pasando de una competencia a otra y sesgada. Tengan claro el modelo y acometamos lo que la ley determina.

Y haga caso al Coplef, que es el colegio que le está diciendo lo que tiene que hacer para que todas las titulaciones y los puestos puedan, porque es el colegio profesional, realizarlo.

El Presidente: Gracias, Begoña.

Sofía, tienes la palabra. Adelante.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Sofía Miranda Esteban:** Muchas gracias. Muchas gracias también señora Román por sus explicaciones.

Es evidente que la situación que han venido viviendo los profesionales deportivos del Ayuntamiento de Madrid, alguno los cuales nos acompaña hoy, les ha ido en cierto modo alejando de lo que ha sido el desarrollo de la práctica deportiva en España.

Ese llamado *boom* del deporte ha cambiado la forma de actuar de los profesionales, y desde luego ha cambiado también la exigencia del usuario, sobre todo desde este punto de vista el vínculo entre salud y práctica deportiva. Proteger la salud y las buenas prácticas en el deporte es el objetivo de esta ley. Esta ley de ordenación del ejercicio de profesiones deportivas, aprobada por el apoyo de todos los partidos salvo la abstención del Partido Socialista, demuestra que hay un gran consenso en torno al tema.

Tiene que quedar claro que la citada ley nace para garantizar la salud y la seguridad de los consumidores, usuarios, deportistas de todo centro deportivo, además de que se trata de una guía para la ordenación de las funciones, responsabilidades y obligaciones de los profesionales de la actividad física y del deporte.

Es una oportunidad para poner a cada persona en el lugar que le corresponde y se merece, para que Madrid, el primer proveedor de servicios deportivos de España y uno de los primeros de Europa, se sitúe también a la vanguardia de la calidad de los servicios. Reclasificar profesionalmente al personal tiene que ir vinculado a volverse a acercar a los ciudadanos, potenciando actividades como el asesoramiento personalizado, la medicina deportiva o el deporte inclusivo. La ley deja claras las distintas profesiones y la cualificación para ejercerlas y el ámbito funcional que corresponde a cada una de ellas.

Con el objeto descrito anteriormente, el de garantizar la salud y la seguridad de los usuarios, la ley establece una clasificación muy clara profesional, concreta, que ha de estar vigente en cualquier centro deportivo. Tome nota señora Román:

Grupo A1, referente a todos aquellos profesionales que cuenten con un grado en ciencias de

la actividad física y del deporte o equivalentes, los LEF. Este grupo quedaría dividido en dos: los preparadores físicos, por un lado, y los directores deportivos, por otro. ¿Qué tenemos ahora en nuestros centros municipales? Pues bien, contamos con profesionales que, efectivamente, realizan las funciones de directores deportivos establecidas en la ley, pero cuya figura no solo no es reconocida, sino que además puede quedar omitida por la negativa del Ayuntamiento a reconocerlos como tal y describirlos como preparadores físicos. Me refiero a los denominados popularmente como coordinadores deportivos.

Para el Ayuntamiento todos quedarían bajo el mismo paraguas: el de preparadores físicos, aunque sus soluciones no fueran dar clases, sino planificar, programar, controlar y evaluar las actividades ofertadas. Recuerden que la ley marca la diferencia y, por tanto, su futura clasificación así lo debe de recoger.

Por otro lado, recuerden que aunque es cierto que la ley no establece la obligatoriedad de que en cada centro exista una figura de director deportivo, sí que deja bien claro que si en un centro se realizan funciones de planificación, programación, control y evaluación de actividades, estas han de estar cubiertas por un director deportivo y por nadie más. Artículo 9.

Espero que sean muy conscientes de lo que supone para la pérdida de calidad del servicio ofertado por un centro si solo contamos con un director deportivo por distrito, y evalúen seriamente el bienestar, la salud y la seguridad de nuestros usuarios. Contar con esa figura en cada uno de nuestros centros deportivos: fundamental.

Y también, en este sentido, nos gustaría que nos dijese si esta categoría no va a ocupar la dirección del centro, ¿qué categoría entonces va a ser el encargado de dirigir el centro?

El siguiente grupo que establece la ley y que afecta al Ayuntamiento sería el grupo B, y aquí coincido plenamente con doña Begoña, referente a todas las personas con formación profesional superior, Tafd, y técnicos deportivos superiores de modalidades deportivas. Tengan muy en cuenta que este conjunto de profesionales debe de quedar clasificado en el grupo B según la ley y nunca en el grupo C1 de acuerdo a su clasificación, porque de ser así el Ayuntamiento seguiría menospreciando las diferentes cualificaciones que poseen que, sin embargo, sí que se les ha exigido para poder acceder a su puesto de trabajo. No nos olvidemos que los requisitos académicos del Ayuntamiento a día de hoy pasan del bachiller a la licenciatura o grado, saltándose las diplomaturas y las formaciones profesionales superiores, aunque estas se hayan utilizado torticeramente, he de decir, para contratos de inferior nivel.

Todas estas llamadas de atención no están relacionadas con la defensa de una ley, que también, sino con la defensa de los profesionales del deporte, y lo más importante, la defensa de los intereses de los madrileños, que esperan encontrar un servicio de

calidad en nuestras instalaciones deportivas. Una clasificación profesional debe pretender establecer estructuras que beneficien y mejoren el servicio deportivo que se presta, pero también velar por los derechos de las personas que trabajan en nuestros centros deportivos.

En cuanto a la categoría de promotor deportivo a la que usted nos ha hecho referencia, la ley dice que las tareas de promoción del deporte a través de herramientas de administración y de distribución de servicios, nunca de labores de planificación deportiva. De esto, y de acuerdo a la ley, se encargarían los directores deportivos. En este sentido deberían de revisar también las bases de convocatoria de los concursos-oposición para estos puestos.

Reserva en esta situación. Son más de 3.000 personas. Si dice que el preacuerdo está encima de la mesa, por favor hágannoslo llegar y mantengan la clasificación de acuerdo a la ley con una categoría B. Casi un 10 % de las nóminas que pagamos responden a trabajadores en instalaciones deportivas, trabajadores de esta Casa que tienen y deben tener los mismos derechos que todos los demás. Para eso, primero, reclasifiquen de acuerdo a la ley; segundo, hagan el cálculo de cuánto cuesta el deporte Municipal; tercero, valoren si estamos llegando con ese dinero a todos los que queremos llegar, y cuarto, elijan un modelo de funcionamiento, pero esto es tema de otra comisión — es una pena que no esté el señor Murgui para prestar atención a sus nuevas competencias—.

Y por último, aunque a muchos no le gustará lo que digo: plantillas-tipo. Si sabemos las unidades deportivas de cada centro, el número de usuarios y de tejido deportivo, tenemos que saber qué cantidad de personal se necesita para atender ese centro, qué servicios tienen que estar presentes para poder desarrollar la actividad correctamente. Las entidades que trabajan con muchos puntos de servicio, desde una hamburguesería hasta un gran almacén, trabajan con criterios homogéneos. No tendría sentido que diferentes distritos tuvieran un criterio diferente, por lo tanto algún tipo de estándar hay que aplicar.

Concluyo. Le pedimos RPT realista basada en estándares que incorpore la exigencia actual del deporte. Hay que plasmar en la plantilla la ley del deporte y el paso de un modelo de encargados y operarios a una atención más personalizada, a programas que incorporen el deporte y la salud, a programas de atención a personas con diversidad funcional, al aumento de las disciplinas y la diversidad deportiva. Hay que plasmar la descentralización y el acompañamiento al tejido deportivo del barrio.

Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, Sofía.

Pues ahora sí, Carmen, tienes la palabra para cerrar esta comparecencia.

La Gerente de la Ciudad, **doña Carmen Román Riechmann:** Muy bien, muchas gracias.

Yo, la verdad, es que a veces está muy bien traer las intervenciones preparadas, pero también yo creo que las intervenciones hay que modularlas un

poco en función de lo que se dice, porque es que si no, me parece que estos un poco un diálogo de sordos.

Vamos a ver. Me sorprende mucho, y me refiero a la última intervención, que se esté diciendo lo de la clasificación. Evidentemente, lo que he puesto de manifiesto es que estamos haciendo la clasificación conforme a lo que determina la ley.

Estamos diciendo que, cuando estamos hablando del grupo A1, precisamente porque nosotros cuando hablamos escuchamos, y en función de lo que escuchamos y se nos dice cambiamos lo que primero tenemos decidido, tenemos en el grupo A1 las dos categorías. He dicho que la de director deportivo, que en principio era de distrito, se ha modificado precisamente al hablar con los licenciados en educación física, y que la otra categoría que existe es la de preparador físico, que es la que ustedes estaban diciendo, con lo cual, de verdad, nadie más interesado que nosotros que ceñimos a la ley.

Ojalá fuera tan fácil llevar a cabo un sistema de clasificación como parece que se pone de manifiesto. Si fuera tan fácil no sé por qué se ha tardado más de once años en ponerlo en marcha, más de once años; perdóneme, ahora hay una ley, pero antes, sin ley, también existía una obligación de tener clasificado al personal laboral y había un estatuto de los trabajadores que llevaba a que tenía que estar clasificado el personal laboral, y eso no se ha hecho.

Nosotros hemos venido a establecer, estamos intentando establecer un sistema de clasificación profesional, y me congratulo con ello otra vez, que va a confluir con la aprobación de una ley que además nos da una serie de pautas, una serie de pautas que, efectivamente, nos está hablando de titulaciones, de obligaciones, de puestos que tienen que estar prestados con carácter exclusivo por determinados profesionales. Perfecto. Pero más allá de eso, no nos olvidemos de que el sistema de clasificación profesional va ligado a unos sistemas de promoción, a unos sistemas de provisión, a unas retribuciones, a una clasificación de puestos de trabajo, es decir, por favor, no frivolicemos y no digamos que la ley nos está dando ya todas las pautas para llevar a cabo un sistema de clasificación.

Respecto al tema que apuntan del grupo B, yo estaría encantada de que esto estuviera solucionado si no fuera porque, vaya, qué desgracia, tengo una consulta de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Función Pública en la que me dice: usted no puede crear el grupo B porque no está habilitado para ello hasta que no lo creen o bien la Comunidad Autónoma o bien el Estado, con lo cual desgraciadamente no puedo crear el grupo B. Y sí que he dicho también en mi comparecencia que, en el momento en que el grupo B se pueda crear, automáticamente, y como no puede ser de otra forma, el personal que por ley de la Comunidad Autónoma tiene que estar clasificado en este grupo B pasará a estar clasificado en este grupo B.

Insisto, vamos a ver, lo que no queremos es crear conflictos innecesarios. Aquello que está pautado, se aplica; aquello que no está pautado, pues evidentemente es fruto de la negociación. Y en este

sentido creo que también, bueno, pues no es mi papel en este momento, pero creo, no sé si las organizaciones sindicales estarían muy contentas con esta aparente facilidad en cuanto al sistema de clasificación, porque son muchas las horas de trabajo que tenemos sobre la mesa, es mucho lo que se está hablando sobre este tema, y yo creo que lo que sí que es cierto, yo creo que hay dos cosas que están inspirando, además de lo que son los criterios particulares que tienen que presidir cualquier sistema de clasificación y el que estamos tratando de aplicar ahora, dos cuestiones fundamentales: una, mejorar el servicio, en eso estoy totalmente de acuerdo, y dos, también dar respuesta a lo que son las reivindicaciones de los trabajadores, y eso se está haciendo.

Hay una cosa que se decía, vamos a ver, la obligación de las titulaciones. En cualquier sistema de clasificación, cuando se establecen unas obligaciones de titulación, lo que se busca también son regímenes transitorios; lo que no se puede olvidar tampoco es a todo el personal que presta sus servicios en instalaciones deportivas que no tiene la titulación que se requiere en este momento pero al que habrá que darle una respuesta satisfactoria, y en ese sentido se está trabajando también en un régimen transitorio para respetar sus condiciones. Evidentemente, cuando procedamos a la funcionarización este personal, personal que no tenga la titulación, no podrá acceder al grupo pero se le podrá mantener con las características de personal laboral equiparables a ello.

Como digo, promoción interna, por supuesto que sí, pero, vamos a ver, las cosas vamos hacerlas por orden, porque es que a veces es muy fácil poner sobre la mesa todo aquello que hay que hacer, pero para hacer hay que ir haciendo, y para ir haciendo hay que ordenar las cosas. Lo primero, clasifiquemos; una vez que clasifiquemos, veamos los sistemas de promoción, hagamos el catálogo de puestos de trabajo, establezcamos, que ya se está trabajando en ello por parte de la Dirección General de Deportes, en las plantillas-tipo. Totalmente de acuerdo. Tenemos que tenerlas, saben que tenemos unas plantillas-tipo que están muy cuestionadas. Nosotros, lógicamente para poder dimensionar las ampliaciones de jornada que queremos llevar a cabo estamos trabajando en estas plantillas-tipo, y estamos trabajando en lo que es la mejora también de algunos servicios que no se están prestando por no tener personal suficiente, como puede ser personal en salas de musculación, que no tenemos en muchas instalaciones deportivas.

Quiero decir que todo esto se está haciendo, pero también pido, por favor, un poco de comprender dónde estamos y cómo las cosas llevan su tiempo, primero, porque, al final, cuando se está trabajando en cuestiones de carácter transversal como son las de la gerencia, se está trabajando, de verdad, con una visión de futuro, no se está trabajando para hoy, se está trabajando para que este Ayuntamiento realmente se pueda sustentar.

Y en este caso concreto, para que las instalaciones deportivas y el resto de servicios que están prestados por personal laboral puedan tener un futuro y que además, qué duda cabe, que si el clima laboral mejora, el servicio a los ciudadanos mejora.

Tenemos una responsabilidad importante y por eso les pido también su apoyo. Estamos abiertos a todas las sugerencias que se hagan, por supuesto la ley, los primeros, pero el resto de cuestiones, de verdad si yo creo que al final hoy está el gobierno que está, mañana estará el que tenga que estar; las instalaciones deportivas, como es una competencia propia de la ciudad, confío en que estén. Y además que, efectivamente, la promoción del deporte, la promoción del deporte y la salud, que creo que es esencial y que además creo que es una de las grandes virtudes en cuanto a la profesionalización que nos brinda esta ley, pues siga perdurando, y para ello ordenemos el trabajo. Es fácil, de verdad, todos lo sabemos, es fácil lanzar mensajes que más que tranquilizar, alarman. Yo creo que lo que hay que hacer es hacer las cosas bien, y de verdad confío en que este preacuerdo que tenemos en mesa es un preacuerdo que no tenemos firmado, lógicamente vamos avanzando en los distintos colectivos, que se culmine con bien para que pueda en la próxima comparecencia que me pidan contarles todo el

sistema de clasificación ya cerrado y cómo lo vamos a plasmar directamente entre nuestros trabajadores.

Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, Carmen.

(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).

* * * * *

(No se formulan ruegos).

* * * * *

El Presidente: Pues hemos abordado ya el conjunto del orden del día así, deseándoles buen fin de semana y, bueno, lo que queda de trabajo de este viernes. Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las doce horas y veintidós minutos).